

1. Objetivo de esta guía

Apoyar a los Ayuntamientos y Juntas Administrativas en la aplicación del régimen europeo de producción agraria ecológica en los terrenos comunales a su cargo.

2.- Régimen europeo de producción agraria ecológica (Reglamento UE 848/2018)

Se define la forma de realizar la producción agraria en el modelo ecológico y se establece el sistema de control y certificación a seguir para identificar los productos obtenidos en el mercado con menciones protegidas y ecoetiquetas.

Con este régimen de etiquetado se protegen en la comercialización de los alimentos las menciones "Eco", "Bio", "Ecológico", "Biológico" y "Orgánico". Esto da una garantía al consumidor y se evita la competencia desleal entre los productores porque se establecen unos requisitos mínimos que todos deben cumplir.

Este régimen de etiquetado obliga a censar todas las unidades productivas, parcelas e instalaciones utilizadas para la producción y a contar con el seguimiento de una entidad de control oficial. A nivel de la CAPV esta entidad de control es el Consejo de Agricultura y Alimentación Ecológica de Euskadi, ENEEK-Ekolurra (ES-ECO-026-VAS).

Los ganaderos de la CAPV que comercializan su producción con mención ecológica pueden utilizar pastos comunales, pero si estos terrenos no están registrados en el régimen de etiquetado, es el propio ganadero el que tiene que demostrar que estos pastos comunales cumplen la normativa, aunque él no sea realmente quien los gestione.

3. ¿Qué beneficios supone la inscripción?

- ✓ Que el pasto comunal se encuentre en el régimen de etiquetado ecológico supone una ventaja para el ganadero que produce en ecológico. El cumplimiento de la normativa de producción ecológica en la gestión de los pastos estará previamente certificado, de forma que el ganadero no tendrá que estar comprobándolo y documentándolo anualmente con el administrador del monte antes de subir los animales.
- ✓ Al contar el manejo del monte comunal con la certificación ecológica europea se abren nuevas posibilidades, por ejemplo, para comercializar con la ecoetiqueta los productos obtenidos en recolección silvestre.
- ✓ El hecho de que la producción agraria esté certificada en ecológico supone una serie de ventajas en la aplicación de la Política Agrícola Común.

- ✓ En muchos programas relacionados con la conservación del medio ambiente se considera indicador ambiental el porcentaje de tierras agrarias certificadas en ecológico.

También es importante señalar que los ganaderos fuera del régimen ecológico no suelen tener ningún problema en el uso simultáneo de estos pastos comunales certificados en ecológico. Si durante el tiempo que los animales se encuentran en el monte algún ganadero ecológico quisiera sacar una producción (normalmente leche), sería su responsabilidad que los animales estuvieran bien identificados y diferenciados.

4. ¿Quién puede solicitar la inscripción de los terrenos en el régimen ecológico?

Normalmente la solicitud la presenta el titular de la actividad de producción o elaboración, y puede ser una persona física o jurídica.

En el caso de los pastos comunales solicitará la certificación ecológica el **responsable** de su gestión, es decir, la persona física o jurídica competente para tomar las decisiones de gestión de los pastos y de hacerlas cumplir. Según el caso, el responsable puede ser un ayuntamiento, las juntas administrativas, una asociación de ganaderos o cualquier otra entidad.

El titular del certificado podrá designar al presentar la solicitud a la persona o entidad interlocutora o representante para la gestión del sistema de control y certificación ecológica. Este interlocutor o representante puede encargarse del registro de las labores (cuaderno de campo), de prestar atención a los técnicos de la entidad de control (ENEK-Ekolurra), y en su caso de la realización de muestreos, análisis de analíticas y presentación de medidas correctoras en caso de infracciones, así como de la adopción de medidas preventivas.

5. ¿Qué documentación hay que preparar y presentar?

Hay que pedir la **solicitud de inscripción** en el consejo (sustatu@ekolurra.eus o llamando al teléfono 94 6271594), y una vez cumplimentada enviarla junto con los siguientes documentos:

o Referencias SIGPAC de las parcelas a dar de alta (en caso de tener REGA adjuntar la declaración de tierras correspondiente a la explotación).

o Identificación fiscal del titular (CIF) o similar.

o Una memoria que describa la forma de gestión de los pastos, siguiendo el modelo de documento facilitado por el Consejo.

6. ¿Cuáles son los requisitos técnicos que cumplir?

Deben cumplirse los requisitos especificados en la parte I del anexo II del Reglamento (UE) 2018/848 "Normas sobre la producción vegetal".

Resumiendo:

- ✓ Respetar los sistemas y ciclos naturales y mantener y mejorar el estado del suelo, agua y aire, la salud vegetal y animal y su equilibrio.
- ✓ Mantener y mejorar la vida, fertilidad natural, estabilidad, capacidad de captación y biodiversidad de la tierra. Prevenir y luchar contra la pérdida de materia orgánica, la compactación y erosión del suelo.
- ✓ Conservación de los elementos del paisaje natural.
- ✓ Reducir al mínimo el uso de recursos no renovables y externos.
- ✓ Uso responsable de la energía y los recursos naturales como el agua, el suelo, la materia orgánica y el aire.
- ✓ Se deben utilizar las medidas preventivas y las técnicas culturales adecuadas para combatir las plagas y enfermedades que se pueden dar en los pastos. En caso de tener que utilizar finalmente productos fitosanitarios, deberán estar autorizados en la lista positiva de sustancias activas recogidas en la normativa ecológica (Reglamento UE 1165/2021)
- ✓ El uso de herbicidas está prohibido.
- ✓ En el caso de la recolección forestal la recolección no debe afectar a la estabilidad del hábitat natural o al mantenimiento de las especies del entorno. Para garantizar que se hace bien, será necesario elaborar un plan de explotación con la ayuda de una persona o entidad tercera experta en la materia.
- ✓ Se mantendrán los registros de las labores agrícolas realizadas en los pastos y se pondrán a disposición de los técnicos del Consejo para conocer: los movimientos de los animales que pastan, fertilización de pastos, tratamientos, cultivos mecánicos, siembra, etc. contra plagas o enfermedades, cultivos mecánicos, siembras...

- ✓ La fertilización de los terrenos y la carga ganadera total no superará el límite anual de 170 kg de nitrógeno orgánico por hectárea de superficie. El número de unidades ganaderas equivalentes a este límite está fijado en la Resolución de 8 de noviembre de 2022 del director de Calidad e Industrias Alimentarias del Gobierno Vasco.

Kategoria edo espeziea / Categoría o especie	Hektareako animalien gehieneko kopurua: 170 kg N/ha/urte / Número máximo de animales por hectárea equivalente a 170 kg de N/ha/año
6 hilabetetik gorako ekidoak / Equinos de más de 6 meses	2
Gizentzeko txahalak / Terneros de engorde	5
Urtebetetik beherako beste behi batzuk / Otros bovinos de menos de 1 año	5
1 eta 2 urte bitarteko abelgorri arrak / Bovinos machos de 1 a 2 años	3,3
1 eta 2 urte bitarteko behi emeak / Bovinos hembras de 1 a 2 años	3,3
2 urtetik gorako abelgorri arrak / Bovinos machos de más de 2 años	2
Hazteko txahalak / Terneras para cría	2,5
Gizentzeko txahalak / Terneras de engorde	2,5
Esne-behiak / Vacas lecheras	2
Esne-behi birjartzaileak / Vacas lecheras de reposición	2
Beste behi batzuk / Otras vacas	2,5
Untxi ugaltzaileak / Conejas reproductoras	100
Ardiak / Ovejas	13,3
Ahuntzak / Cabras	13,3
Txerrikumeak / Lechones	74
Umetarako txerramak / Cerdas reproductoras	6,5
Gizentzeko txerriak / Cerdos de engorde	14
Beste txerri batzuk / Otros cerdos	14
Haragi-oilaskoak / Pollos de carne	580
Oilo erruleak / Gallinas ponedoras	230

Como se ha mencionado anteriormente, las condiciones relativas al ganado y sistema de pastoreo en estos pastos se recogen en la parte II del anexo 2018/848 II en el apartado "Normas sobre la producción animal", si bien su cumplimiento es responsabilidad de los ganaderos ecológicos que están utilizando estos pastos comunales y no del titular del monte comunal.

7. ¿Cuáles son los plazos y con quién me tengo que poner en contacto?

En el momento en que se acepta la solicitud el pasto comunal queda dado de alta en el régimen de etiquetado de ecológico y la actividad recibe la calificación de "En conversión" en el certificado ecológico oficial que se publica en la web oficial TRACES. Tras dos años de proceso de conversión la gestión de los pastos recibe la calificación de "Ecológica". Pero este periodo de conversión no tiene ninguna trascendencia.

Atención inicial: técnica del área de comunicación (Amaia), para contactar escribir a sustatu@ekolurra.eus o llamar al 94 6271594 (número de extensión 2).